

LEY DE 10 DE OCTUBRE DE 1945

DESCUENTOS POR RECAUDACIONES. ? Elévase a Ley el D S No. 248. que regula los que se efectuarán de acuerdo al D S de 2 de febrero de 1939.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA H. CONVENCIÓN NACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo unico.? Elévase a rango de Ley el Decreto Supremo Número 248 de fecha 19 de Enero de 1945, por el cual se regula el descuento por recaudaciones establecido por Decreto Supremo de 2 de Febrero de 1939.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 19 de Octubre de 1945.

Alb. Mendoza López. ? O. Lazo de la Vega, Convencional Secretario. ? R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.

POR TANTO; la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 10 días del mes de Octubre de 1945 años.

G. VILLARROEL. ? V. Paz Estensoro.